

**Municipio de Fresnillo, Zacatecas**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-32010-19-1360-2020

1360-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	113,102.9
Muestra Auditada	113,102.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 960,035.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del estado de Zacatecas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Fresnillo, Zacatecas, que ascendieron a 113,102.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental 113,102.9 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Fresnillo, Zacatecas, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Ambiente de control**

- Realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.
- Acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- Comprobó acciones para el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.

### **Administración de riesgos**

- Comprobó el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.

### **Actividades de control**

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

### **Información y comunicación**

- Comprobó acciones de la existencia de líneas adecuadas de comunicación interna.

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de control**

- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

### **Administración de riesgos**

- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

### **Actividades de control**

- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

### **Información y comunicación**

- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar la evaluación del control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

### **Supervisión**

- No acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no acreditó que se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 38 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Fresnillo, Zacatecas, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la ASF considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

### **2019-D-32010-19-1360-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias

determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada para el 05 de febrero de 2021.

### **Transferencia de los recursos**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas transfirió mensualmente en los diez meses del año 2019 por partes iguales los 113,102.9 miles de pesos del FISMDF 2019 asignados al municipio de Fresnillo, Zacatecas, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. El municipio de Fresnillo, Zacatecas, notificó oportunamente el 29 de enero de 2019 a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas, la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF 2019, y se verificó que fue productiva y específica en la que manejó exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados por 159.7 miles de pesos y no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios.

### **Integración de la información financiera**

4. El municipio de Fresnillo, Zacatecas, registró las operaciones realizadas con el FISMDF 2019 en cuentas contables que se encontraban debidamente actualizadas, identificadas y controladas; asimismo, dispone de la documentación original justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales, se encuentra cancelada con la leyenda de “OPERADO FISMDF”, e identificada con el nombre del fondo.

5. El municipio de Fresnillo, Zacatecas, realizó los pagos a proveedores y contratistas en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; y existen controles para asegurarse que las facturas emitidas por proveedores y contratistas están vigentes en el momento del pago; asimismo, por medio de una muestra aleatoria de facturas, se comprobó en el portal aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por Internet” del Sistema de Aplicación Tributaria, que a la fecha de la auditoría, se encuentran vigentes.

6. El municipio de Fresnillo, Zacatecas realizó, la integración de la información financiera del FISMDF 2019 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.

### **Destino de los recursos**

7. El municipio de Fresnillo, Zacatecas, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 13.7 miles de pesos de rendimientos financieros del primer trimestre de 2020 no comprometidos al 31 de diciembre y 102.8 miles de pesos de recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020 para un total de 116.5 miles de pesos, ambos reintegros se realizaron en el plazo establecido por la normativa.

8. Al municipio de Fresnillo, Zacatecas, le fueron entregados 113,102.9 miles de pesos, del FISMDF 2019, y durante su administración se generaron rendimientos al 31 de diciembre de 2019 por 146.0 miles de pesos, por lo que el disponible a esta fecha fue de 113,248.9 miles

de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron rendimientos por 13.7 miles de pesos por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 113,262.6 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre de 2019 se comprometió el 100.0% de lo disponible, de los cuales, se devengaron y pagaron 78,206.0 miles de pesos, que representaron el 69.1% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 30.9%, que equivale a 35,042.9 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagó 113,146.1 miles de pesos que representaron el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF AL 31 DE MARZO DE 2020  
(Miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos Reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% Pagado	
Agua Potable	24	25,656.4	16,833.7	25,656.4	22.7	
Alcantarillado	6	2,905.7	2,905.7	2,905.7	2.6	
Drenaje y letrinas	30	27,777.3	15,869.4	27,777.3	24.5	
Urbanización	10	14,465.5	11,757.1	14,465.5	12.8	
Electrificación rural y de colonias pobres	26	11,208.5	8,867.0	11,208.5	9.9	
Infraestructura básica del sector Salud y Educativo	30	14,438.8	10,726.5	14,438.8	12.8	
Mejoramiento de vivienda	6	13,399.8	8,297.1	13,399.8	11.8	
Subtotal de obras	132	109,852.0	75,256.5	109,852.0	97.1	
Gastos Indirectos	1	3,024.8	2,678.5	3,024.8	2.7	
Desarrollo Institucional	1	269.3	269.3	269.3	0.2	
Comisiones bancarias		0.0	1.7	0.0		
Subtotal de acciones	2	3,294.1	2,949.5	3,294.1	2.9	
Subtotal pagado de obras y acciones	134	113,146.1	78,206.0	113,146.1	100.0	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 (Rendimientos 1er Trimestre, 2020)		13.7			0.0	13.7
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020		102.8			0.0	102.8
<b>Total disponible al 31 de marzo</b>		<b>113,262.6</b>	<b>78,206.0</b>	<b>113,146.1</b>	<b>100.0</b>	<b>116.5</b>

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios, y expedientes del gasto del municipio de Fresnillo, Zacatecas.

9. El municipio de Fresnillo, Zacatecas, destinó 109,852.0 miles de pesos del FISDMF 2019 al pago de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema y que estuvieron considerados en el catálogo de proyectos establecidos en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020  
(Miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible
<b>INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA</b>				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	36	24,076.3	21.3	21.3
Pobreza Extrema	98	84,012.0	74.2	74.2
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Muy Alto y Alto)	1	1,763.7	1.6	1.5
<b>SUBTOTAL DE OBRAS</b>	<b>135</b>	<b>109,852.0</b>	<b>97.1</b>	<b>97.0</b>
Gastos Indirectos	1	3,024.8	2.7	2.7
Desarrollo Institucional	1	269.3	0.2	0.2
<b>SUBTOTAL DE ACCIONES</b>	<b>2</b>	<b>3,294.1</b>	<b>2.9</b>	<b>2.9</b>
<b>TOTAL</b>	<b>137</b>	<b>113,146.1</b>	<b>100.0</b>	<b>99.9</b>

**FUENTE:** Anexo del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, cierre del ejercicio del FISDMF 2019 del municipio de Fresnillo, Zacatecas, visita de obra, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Por lo anterior se determinó que el municipio destinó el 21.3% de los recursos disponibles del FISDMF 2019 en beneficio de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo de inversión en dichas zonas que conforme a la fórmula se obtuvo el 11.5% que contemplan los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**10.** El municipio de Fresnillo, Zacatecas, destinó el 83.6% de los recursos del FISDMF 2019 para la realización de obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 13.4% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, como se muestra a continuación:

## DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020

(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible
Directa	123	94,737.1	83.7	83.6
Complementaria	12	15,114.9	13.4	13.4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>135</b>	<b>109,852.0</b>	<b>97.1</b>	<b>97.0</b>
Gastos indirectos	1	3,024.8	2.7	2.7
Desarrollo Institucional	1	269.3	0.2	0.2
<b>SUBTOTAL PAGADO</b>	<b>2</b>	<b>3,294.1</b>	<b>2.9</b>	<b>2.9</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>137</b>	<b>113,146.1</b>	<b>100.0</b>	<b>99.9</b>

**FUENTE:** Cierre del ejercicio del FISDMF 2019 del municipio de Fresnillo, Zacatecas, ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

**11.** El municipio de Fresnillo, Zacatecas, pagó 269.3 miles de pesos, para el rubro de DIM (adquisición de software y Hardware), que representan el 0.2% del total de los recursos disponibles del FISDMF para el ejercicio fiscal 2019, por lo que no rebasó el porcentaje máximo del 2.0% establecido, aunado a que las acciones fueron acordadas entre los tres órdenes de gobierno como lo establece la normativa y estuvieron consideradas en el catálogo de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

**12.** El municipio de Fresnillo, Zacatecas, pagó 3,024.8 miles de pesos, para el rubro de Gastos Indirectos, que representan el 2.7% del total de los recursos disponibles para el ejercicio fiscal 2019 del FISDMF, importe que no rebasó el porcentaje máximo del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto (servicios profesionales, arrendamiento de vehículos y mantenimiento de vehículos), correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISDMF 2019.

#### Obras y acciones sociales (Obra pública)

**13.** Con la revisión de 129 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas pagadas con recursos del FISDMF 2019, se verificó que el municipio de Fresnillo, Zacatecas, contrató 75 obras mediante el proceso de Adjudicación Directa, 52 mediante el proceso de Invitación a cuando menos tres personas y 2 mediante el proceso de Licitación Pública y todos los casos fueron conforme a la normativa aplicable; asimismo, todas las obras están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

**14.** Con la revisión de 129 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas ejecutadas por la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Fresnillo, Zacatecas, y pagadas con recursos del FISDMF 2019, se verificó que los contratistas a los que se les asignaron las obras, entregaron las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos que marca la normativa.

**15.** Con la revisión de 129 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas ejecutadas por la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Fresnillo, Zacatecas, y pagadas con recursos del FISMDF 2019, se verificó con el padrón de proveedores y en la página de la Secretaría de la Función Pública que los contratistas que participaron en los procesos de licitación, no se encontraran inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el contratista que resultó ganador no se encontrara en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

**16.** Con la revisión de una muestra de 42 Obras Pública ejecutadas por la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Fresnillo, Zacatecas, y pagadas con recursos FISMDF 2019, se verificó que las obras se encuentran concluidas y en operación, se ejecutaron de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato, los conceptos pagados en las estimaciones corresponden a los ejecutados físicamente en obra y cumplen con las especificaciones presentadas en el proyecto; además, se constató que los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.

**17.** Con la revisión de 129 expedientes técnicos unitarios de las obras Públicas pagadas con recursos del FISMDF 2019, se verificó que el municipio de Fresnillo, Zacatecas, formalizó un convenio para el incremento del monto de la obra denominada "Construcción de pavimento con concreto hidráulico, en calle Felipe Monreal, en la localidad de Plateros, Fresnillo, Zacatecas", con número de contrato MF DS IR FIII-13-19 y contó con la justificación correspondiente y se atendió lo dispuesto en la normativa.

**18.** El municipio de Fresnillo, Zacatecas, ejecutó obras de pavimentación y bacheo por administración directa, donde con los recursos del FISMDF 2019 solo se adquirió el suministro de asfalto, y las obras se ejecutaron con maquinaria y con personal municipal, por lo cual se comprueba que el municipio contó con la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de obras públicas por administración directa.

**19.** Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones (estufas ecológicas y asfalto) pagadas con recursos del FISMDF 2019, se comprobó que el municipio de Fresnillo, Zacatecas, adjudicó las dos adquisiciones mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se verificó que contó con un contrato debidamente formalizado.

**20.** Con la revisión de dos expediente de adquisiciones pagadas con recursos del FISMDF 2019 por el municipio de Fresnillo, Zacatecas, se verificó con el padrón de proveedores y en la página de la Secretaría de la Función Pública que los proveedores con los que se adquirieron los bienes (estufas ecológicas y asfalto) se encontraran registrados en el padrón de proveedores y, no estuvieran inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni se encontraran en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**21.** Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones pagadas con recursos del FISMDF 2019 por el municipio de Fresnillo, Zacatecas, se constató que las adquisiciones se entregaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato; asimismo, cuentan con las especificaciones contratadas y solicitadas y mediante visita física se comprobó que se encuentran en funcionamiento y cuentan con el resguardo correspondiente.



**22.** El municipio de Fresnillo, Zacatecas, adquirió con recursos del FISMDF 2019 asfalto para la ejecución de obras de pavimentación y bacheo por administración directa, donde se comprobó que fue colocado de acuerdo con lo programado.

**Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**23.** El municipio de Fresnillo, Zacatecas, no proporcionó evidencia suficiente (no presentó el techo financiero mediante mamparas, correo, periódicos de la localidad u otro medio) de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2019, y que publicó las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; ni al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos publicados por el CONAC.

La Contraloría Municipal de Fresnillo, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMF-AI-039/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**24.** El municipio de Fresnillo, Zacatecas, no presentó evidencia (oficios enviados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas), de haber reportado en tiempo y forma por medio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas, los informes trimestrales del Formato Avance Financiero; los cuatro trimestres de Gestión de Proyectos, y los reportes de los Indicadores de Desempeño sobre el FISMDF 2019.

La Contraloría Municipal de Fresnillo, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMF-AI-039/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** Con la revisión de la información contenida en el SFU de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la página de transparencia oficial del municipio de Fresnillo, Zacatecas, con los que reporta a la SHCP, por medio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2019, mediante el Formato de Gestión de Proyectos, Formato Nivel Financiero, y los indicadores de desempeño, se pudo comprobar que fueron difundidos a través de la página de internet, o en sus órganos locales oficiales de difusión.

**26.** El municipio de Fresnillo, Zacatecas, presentó evidencia de haber reportado trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF 2019 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la entonces Secretaría de Desarrollo Social hoy Secretaría de Bienestar; así como las acciones de verificación de las obras registradas en el SFU, y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU.

**27.** Con la revisión de la información contenida en la página de transparencia oficial del municipio de Fresnillo, Zacatecas, y reportada en los informes trimestrales el SFU (actualmente sistema de recursos federales transferidos) de la SHCP, y la información contable realizada respecto de los recursos del FISMDF 2019, y la revisión de los informes, se comprobó que las cifras son congruentes respecto del ejercicio y resultado del fondo entre la SHCP, la Secretaría del Bienestar y la información contable generada por el municipio de

Fresnillo, Zacatecas, no presenta diferencias significativas en relación con el ejercicio de los recursos.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 24 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 113,102.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Fresnillo, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el municipio de Fresnillo, Zacatecas, comprometió el 100.0% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 69.1%, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó el 99.9% de los recursos disponibles; asimismo, se reintegraron a la Tesorería de la Federación 116.5 miles de pesos en tiempo y forma, por los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 y recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Fresnillo, Zacatecas, observó la normativa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en virtud de que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos ni presentó evidencia de haber reportado en tiempo y forma los informes trimestrales del Formato Avance Financiero; no se generó daño a la Hacienda Pública Federal; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

El municipio de Fresnillo, Zacatecas, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Fresnillo, Zacatecas, cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya

que entregó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se cumplieron en lo general, ya que el municipio de Fresnillo, Zacatecas, invirtió los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 21.3% cuando el mínimo conforme a la fórmula fue de 11.5%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 83.7% cumpliendo así con el 40.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el municipio de Fresnillo, Zacatecas, en conjunto destinó el 49.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, alcantarillado y drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Fresnillo, Zacatecas, aun cuando existieron promociones que se atendieron, realizó en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 826/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Dependencia: Contraloría Municipal  
 Sección: Correspondencia  
 No. de Oficio: 826/2020  
 Expediente: CMF-AI-039/2020

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
 27 NOV 2020  
 11:11 AM  
 OFICIALIA DE PARTES  
 EDIFICIO AJUSCO  
*Unicua sp*

ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA  
 DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
 FEDERALES TRANSFERIDOS C2  
 P R E S E N T E

Con relación al oficio número DARFT"C.2"/065/2020, mediante el cual se notificaron los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares de la Auditoría número 1360-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se viene realizando al Municipio de Fresnillo, Zacatecas; se observan resultados que podrían implicar una presunta responsabilidad administrativa, por lo que con fundamento en el artículo 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículo 84, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se iniciará una investigación a efecto de determinar lo conducente.

Al respecto le informo que con el número de expediente CMF-AI-039/2020, de fecha de inicio 18 de noviembre del 2020, se radican los siguientes asuntos:

Número	RESULTADO
1	El municipio de Fresnillo, Zacatecas no proporcionó evidencia suficiente (no presentó el techo financiero mediante mamparas, correo, periódicos de la localidad u otro medio) de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF, y publicó las obras y acciones por realizar, el costo de cada una; su ubicación, metas y beneficiarios; ni al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos publicados por el CONAC, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II y 37; de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el DOF el 6 de octubre del 2014, fracción 3 y del Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019. Por el que se da a conocer la fórmula y metodología, así como la distribución y calendarización respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a los municipios del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial Tomo CXXIX Núm. 9 Zacatecas, Zac., Jueves 31 de enero de 2019, del Gobierno del estado de Zac.




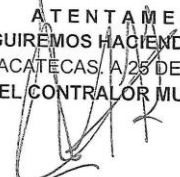
Dependencia: Contraloría Municipal  
Sección: Correspondencia  
No. de Oficio: 826/2020  
Expediente: CMF-AI-039/2020

Número	RESULTADO
2	El municipio de Fresnillo, Zacatecas no presentó evidencia (oficios enviados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas), de haber reportado en tiempo y forma a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas, los informes trimestrales del Formato Avance Financiero; los cuatro trimestres de Gestión de Proyectos y los reportes de los Indicadores de Desempeño sobre el fondo; en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II y 48; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, 107, fracción I y 110.

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 105, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA"  
FRESNILLO, ZACATECAS, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020  
EL CONTRALOR MUNICIPAL



L.C. JOSÉ EDMUNDO GUERRERO HERNÁNDEZ  
Contraloría Municipal

c.c.p. Expediente

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Fresnillo, Zacatecas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 18 y 63.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Presupuesto de Egresos del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019, artículo 1 segundo párrafo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.